



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ÁREA SOCIOCULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Resolución Definitiva
Subvención Juventud e Infancia 2017
Ref.: FLLN/ajgc

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la propuesta de Resolución de la convocatoria de subvenciones para la Promoción y Dinamización de la Juventud y de la Infancia 2017 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Montilla, por acuerdo de fecha 14/01/2015, aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (en adelante OGRCS), siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 19/03/2015.
2. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, se aprobó la convocatoria y bases específicas por las que se han de regir para el presente ejercicio 2017 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción y Dinamización de la Juventud y de la Infancia.
3. Un extracto de las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 16 de febrero de 2017, estableciéndose en el apartado tercero de las normas comunes de las referidas bases, que las solicitudes y demás documentación complementaria se debería presentar hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive.
4. Conforme se regula en la OGRS, una vez recibidas las solicitudes y realizado el correspondiente trámite de subsanación a la vista de los defectos observados en las mismas, por el órgano instructor se emitió propuesta de resolución provisional, de acuerdo con los criterios y la evaluación realizados por la Mesa de Subvenciones, que se recogen en el acta de la reunión mantenida al efecto. Una certificación de la misma fue publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, estableciéndose un plazo de diez días desde la publicación, para presentar alegaciones por los interesados.

Transcurrido dicho plazo y vista la propuesta definitiva de la Mesa de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 9.3 de la OGRCS, por el presente y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, **HE RESUELTO:**

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

5F41 0EC7 3C1C 0A8E 6F8F



5F410EC73C1C0A8E6F8F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/7/2017
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/7/2017

Num. Resolución:

2017/00004571

Insertado el:

17-08-2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Primero.- Conceder a cada una de las Asociaciones, que seguidamente se relacionan, la subvención que se especifica, constando documentos de que las mismas han presentado la aceptación sin reservas de la citada subvención o reformulación conservando los porcentajes de aportación, en su caso, en los términos acordados en la Propuesta de Resolución de esta Mesa de Subvenciones:

| ASAMBLEA FEMINISTA DE MONTILLA (C.I.F.: G14235303) | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------------------------|--|
| PROGRAMA PROYECTO | PRESUPUESTO APROBADO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO APROBADO | DESTINO DE LA SUBVENCIÓN (Desglosada por conceptos que se integran en la memoria de actividades correspondientes) |
| PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE JUVENTUD E INFANCIA 2017 | 860,00 € | 860,00 € | 100,00 % | CLUB INFANTIL "MEZCLA DE COLORES" -Materiales -Monitores/as -Publicidad |

| ASOC. CULTURAL SOUTH PLAYERS (C.I.F.: G14915037) | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------------------------|--|
| PROGRAMA PROYECTO | PRESUPUESTO APROBADO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO APROBADO | DESTINO DE LA SUBVENCIÓN (Desglosada por conceptos que se integran en la memoria de actividades correspondientes) |
| PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE JUVENTUD E INFANCIA 2017 | 1037,50 € | 830,00 € | 80,00 % | SOUTH FREAK -Materiales -Publicidad -Alquileres |

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

5F41 0EC7 3C1C 0A8E 6F8F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/7/2017

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/7/2017



5F410EC73C1C0A8E6F8F

Num. Resolución:

2017/00004571

Insertado el:

17-08-2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

| FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL (C.I.F.: G14372288) | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------------------------|---|
| PROGRAMA PROYECTO | PRESUPUESTO APROBADO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO APROBADO | DESTINO DE LA SUBVENCIÓN (Desglosada por conceptos que se integran en la memoria de actividades correspondientes) |
| PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE JUVENTUD E INFANCIA 2017 | 1530,04 € | 1000,00 € | 63,36 % | VOLUNTARIADO JOVEN VERANO 2017 -Gastos de personal -Reprografía -Seguros |

Segundo.- Las subvenciones concedidas se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 94.337.48004.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma, S.Sr.
El Alcalde-Presidente

Doy fe
El Secretario General,

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

5F41 0EC7 3C1C 0A8E 6F8F



5F410EC73C1C0A8E6F8F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/7/2017
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/7/2017

Num. Resolución:

2017/00004571

Insertado el:

17-08-2017